



### NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	<b>Miembro que notifica:</b> <u>FRANCIA</u> <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b>
2.	<b>Organismo responsable:</b> Dirección General de Ordenación, Vivienda y Medio Natural Dirección de Vivienda, Urbanismo y Paisaje Subdirección de Calidad y Desarrollo Sostenible en la Construcción Oficina de la Calidad y Reglamentación Técnicas de la Construcción Arche Sud - 92055 LA DEFENSE cedex Francia  <b>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</b>
3.	<b>Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ ], 5.7.1 [ ], o en virtud de:</b>
4.	<b>Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> Todos los elementos de recubrimiento de los edificios.
5.	<b>Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:</b> <i>Règles Th-Bât: Règles professionnelles permettant de déterminer les caractéristiques des matériaux nécessaires à la réalisation d'une étude thermique réglementaire dans le cadre d'un projet de construction de bâtiment neuf</i> (Normas Th-Bât: normas profesionales que determinan las características de los materiales empleados en los análisis térmicos reglamentarios, en el marco de proyectos de construcción de edificios nuevos). Documento en francés (245 páginas).
6.	<b>Descripción del contenido:</b> La Orden de 26 de octubre de 2010 relativa a las características térmicas y a las exigencias en materia de eficiencia energética de los edificios nuevos y de las partes nuevas de los edificios tiene por objeto reducir cinco componentes del consumo energético en esos edificios, así como las necesidades de calefacción, refrigeración e iluminación artificial, y limitar las incomodidades propias del verano. La Orden de 30 de abril de 2013 aprueba el método de cálculo reglamentario que permite evaluar los tres indicadores antes mencionados en los edificios nuevos sujetos a esa reglamentación.  En el proyecto notificado se determinan las características térmicas de los elementos que constituyen el recubrimiento del edificio, que son necesarias para aplicar el método Th-BCE.
7.	<b>Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes:</b> En la ley marco de 13 de julio de 2005, en la que se establecen las pautas de orientación de la política energética de Francia, se fija el objetivo de reducir a una cuarta

parte las emisiones de CO<sub>2</sub> del sector de la construcción para 2050. La ley de planificación de 3 de agosto de 2009 relativa a la aplicación de las disposiciones del Grupo de Trabajo "Grenelle del Medio Ambiente" reunido por el Gobierno francés, consolidó y determinó con precisión los objetivos de eficiencia energética de los edificios nuevos. Se establece en particular el objetivo de reducir el promedio anual de consumo de todos los edificios nuevos a 50 kWh/m<sup>2</sup> o menos. Así pues, deben reforzarse las exigencias previstas en la reglamentación térmica para reducir el gasto en energías y las desigualdades resultantes, y aumentar el poder adquisitivo de los hogares. Así, es necesario garantizar un nivel de eficiencia energética muy elevado en todos los edificios nuevos, que corresponde a un nivel muy bajo de consumo, para avanzar hacia el objetivo de energía positiva en 2020. En el marco de la transposición de la Directiva 2010/31/UE, de 19 de marzo de 2010, relativa a la eficiencia energética de los edificios, se deben especificar los métodos de cálculo reglamentarios que determinarán la eficiencia energética de los edificios nuevos. Para cuantificar la calidad energética de un edificio es necesario estimar su consumo de energía mediante un método que permita evaluar el consumo de energía en las condiciones usuales de ocupación del edificio. También se precisan normas comunes para establecer la calidad de los productos de recubrimiento empleados en proyectos de construcción.

**8. Documentos pertinentes:**

- Directiva 2010/31/UE de 19 de mayo de 2010 relativa a la eficiencia energética de los edificios.
- Ley de planificación N° 2009-967 de 3 de agosto de 2009 relativa a la aplicación de las disposiciones del Grupo de Trabajo "Grenelle del Medio Ambiente" reunido por el Gobierno francés.
- Código de la construcción y de la vivienda (artículos L. 111-9 y R. 111-20).
- Decreto relativo a las características térmicas y la eficiencia energética de las construcciones, de 26 de octubre de 2010.
- Orden relativa a las características térmicas y a las exigencias en materia de eficiencia energética de los edificios nuevos y de las partes nuevas de los edificios, de 26 de octubre de 2010.
- Orden de 30 de abril de 2013 por la que se aprueba el método de cálculo Th-BCE2012 previsto en los artículos 4, 5 y 6 de la Orden relativa a las características térmicas y a las exigencias en materia de eficiencia energética de los edificios nuevos y de las partes nuevas de los edificios, de 26 de octubre de 2010

**9. Fecha propuesta de adopción:** 1° de junio de 2014  
**Fecha propuesta de entrada en vigor:** mediados de mayo de 2014

**10. Fecha límite para la presentación de observaciones:** 60 días desde la fecha de notificación

**11. Texto disponible en: Servicio nacional de información [ ] o dirección, números de teléfono y de fax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:**

CINORTECH  
 AFNOR  
 11, avenue Francis de Pressensé  
 93571 SAINT-DENIS-LA PLAINE cedex

[http://members.wto.org/crnattachments/2014/TBT/FRA/14\\_0426\\_00\\_f.PDF](http://members.wto.org/crnattachments/2014/TBT/FRA/14_0426_00_f.PDF)